



Resolución de Superintendencia

Nº 530 -2017-SUCAMEC

Lima, 14 JUN 2017

VISTOS: El Informe Legal N° 239-2017-SUCAMEC-GEPP de fecha 06 de junio de 2017, emitido por la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, el Informe Legal N° 346-2017-SUCAMEC-OGAJ de fecha 09 de junio de 2017, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1127, se creó la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus funciones;

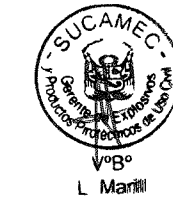
Que, conforme a lo establecido en el literal w) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la SUCAMEC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-IN, corresponde al Superintendente Nacional determinar el destino final del material explosivo de uso civil, según corresponda, ordenando su almacenamiento y evaluación para su destrucción;

Que, mediante Formulario Único de Trámite del 28 de febrero de 2017, la Municipalidad Distrital De Ilabaya pone a disposición de la SUCAMEC material explosivo, al haber concluido la obra para la cual se le emitió su autorizado de adquisición y uso de dicho material, a través de la Resolución de Gerencia N° 02053-2016-SUCAMEC/GEPP de fecha 29 de agosto de 2016, el cual se encuentra almacenado en el polvorín ubicado en el Km. 4+400, lado derecho a 410 metros de la carretera de Ilabaya-Cambaya, en el distrito de Ilabaya, provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna;

Que, con Memorando N° 575-2017-SUCAMEC-GEPP del 26 de abril de 2017, la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos (en adelante la GEPP), solicita a la Gerencia de Control y Fiscalización (en adelante la GCF) realice la verificación del material explosivo puesto a disposición de la SUCAMEC por la Municipalidad Distrital De Ilabaya;

Que, con Memorando N° 288-2017-SUCAMEC-ODJZ/TACNA recepcionado el 15 de mayo de 2017 por la GEPP, la Jefatura Zonal SUCAMEC de Tacna remite las Actas de Saldos de Explosivos N° 362 y N° 362-1-2017-SUCAMEC-ODJZ-TACNA/JAFM del 04 de mayo de 2017, en las que se menciona que el material verificado consiste en:

Material	Cantidades
Dinamita	175 Kg. (7 cajas de 25 Kg. c/u)
ANFO	650 Kg. (26 bolsas de 25 Kg. c/u)
Cordón Detonante	2000 mts. (2 cajas de 1000 mts c/u)
Mecha de Seguridad	141 mts.
Fulminantes	51 unidades
Retardo Tipo Fanel	80 unidades



Que, mediante Memorando N° 360-2017-SUCAMEC-JZ-TACNA del 2 de junio de 2017, la Jefatura Zonal SUCAMEC de Tacna, remite a la GEPP el Oficio N° 294/III DE/6ª Brig Blin/K-8/20.02 con el cual la Sexta Brigada Blindada del Ejército del Perú solicita a esta Superintendencia Nacional la donación del señalado material explosivo con la finalidad de reforzar la parte aplicativa de la instrucción y entrenamiento del personal de dicha institución;

Que, a través del Informe Legal N° 239-2017-SUCAMEC-GEPP de fecha 06 de junio de 2017, la GEPP concluyó que frente a la solicitud presentada por parte de la Sexta Brigada Blindada del Ejército del Perú, procedería la donación del material explosivo, al encontrarse en buen estado, y al ser actividades que no involucran la comercialización o lucro del mismo; adicionalmente a ello, que la SUCAMEC no cuenta con un polvorín para el almacenamiento temporal de productos explosivos. En ese sentido, recomendó a la Superintendencia Nacional autorice a la Jefatura Zonal SUCAMEC de Tacna, la supervisión de la donación del material explosivo, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización - GCF, debiendo informar al Superintendente Nacional, así como a la GEPP, al final de la misma, detallando en el acta correspondiente la cantidad exacta de material explosivo donado;

Que, mediante Informe Legal N° 346-SUCAMEC-OGAJ de fecha 09 de junio de 2017, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluyó que, teniendo en cuenta el informe legal emitido por la GEPP, resulta conveniente la donación del material explosivo, detallado en la parte considerativa de la presente Resolución, para fines de reforzar la parte aplicativa de la instrucción y entrenamiento del personal del Ejército del Perú, al encontrarse en buen estado y al existir una solicitud de donación para contar con los mismos, conforme a lo dispuesto en los artículos 55 y 56 de la Ley N° 30299 – Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productor Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil, en concordancia con el numeral 161.4 del artículo 161, numeral 251.2 del artículo 251 y numeral 253.1 del artículo 253 del Reglamento de la Ley N° 30299, aprobado mediante Decreto Supremo N° 010-2017-IN;

Que, considerando la ubicación física del material explosivo actualmente almacenado de forma temporal en las instalaciones de la Municipalidad Distrital de Ilabaya; y de acuerdo a lo establecido en los artículos 42, 45 y 46 del ROF de la SUCAMEC, resulta conveniente que se autorice a la Jefatura Zonal SUCAMEC de Tacna, supervisar la diligencia de la donación, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización - GCF y dar con ello cumplimiento a lo ordenado en la Ley N° 30299 y su Reglamento; asimismo, de conformidad con el artículo 26 del ROF de la SUCAMEC, resulta pertinente que la Oficina General de Administración otorgue las facilidades logísticas necesarias para que la Jefatura Zonal SUCAMEC de Tacna y la GCF procedan a concretar la donación del material explosivo en cuestión;

Con el visado del Gerente de Explosivos y Productos Pirotécnicos de Uso Civil, del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1127, Decreto Legislativo que crea la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, y el Decreto Supremo N° 004-2013-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN;





Resolución de Superintendencia

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la donación del material explosivo puesto a disposición por la Municipalidad Distrital de Ilabaya de la provincia de Jorge Basadre, departamento de Tacna, a favor de la Sexta Brigada Blindada del Ejército del Perú, según lo detallado en la parte considerativa de la presente Resolución.

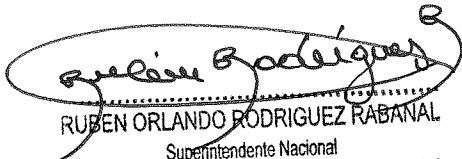
Artículo 2.- Disponer que la Jefatura Zonal SUCAMEC de Tacna, en coordinación con la Gerencia de Control y Fiscalización, procedan a realizar la supervisión de la donación del material explosivo antes señalado, en cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley N° 30299, Ley de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos, Productos Pirotécnicos y Materiales relacionados de Uso Civil y su reglamento, debiendo informar a su término a la Superintendencia Nacional, así como a la GEPP, al final de la misma, detallando en el acta correspondiente la cantidad exacta del material explosivo donado.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Administración, dentro de sus atribuciones y funciones, otorgue las facilidades logísticas necesarias a la Jefatura Zonal SUCAMEC de Tacna y a la Gerencia de Control y Fiscalización para que procedan a dar cumplimiento a lo dispuesto

Artículo 4.- Notificar a la Sexta Brigada Blindada del Ejército del Perú, por ser la beneficiaria de la donación; y poner en conocimiento a la Gerencia de Explosivos y Productos Pirotécnicos, la Gerencia de Control y Fiscalización, la Oficina General de Administración y la Jefatura Zonal SUCAMEC de Tacna, para los fines correspondientes.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC (www.sucamec.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.


RUBEN ORLANDO RODRIGUEZ RABANAL
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC

